

ASUNTO: Línea ICO Vivienda
Préstamos en el marco del Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Estimado/ asociado/a:

Se adjunta nota de la **Línea ICO MRR Vivienda** publicada por dicha entidad. La Línea podrá proporcionar préstamos a promotores para financiar **proyectos de construcción o de rehabilitación de edificios destinados a vivienda en alquiler social o a precio asequible, eficientes desde el punto de vista energético.**

Las actuaciones deberán estar enmarcadas en los campos 025 ter o 025 bis del Anexo VI del Reglamento UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El citado Reglamento UE está disponible en este enlace:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02021R0241-20240301&qid=1739188564572>

La nota explica, entre otros aspectos, cuáles son los conceptos financiables, importe máximo de la financiación, plazo de amortización y carencia, aval del MIVAU, tipo de interés, condiciones que deben reunir los receptores de la financiación, documentación a presentar, etc. Para más información, incluido el listado de entidades financieras donde se puede solicitar la financiación, puede consultarse la web de ICO:

<https://www.ico.es/web/guest/plan-de-recuperacion-linea-ico-vivienda>

Podrán solicitarse préstamos en las entidades financieras hasta el 1 de junio de 2026 y formalizarse hasta el 31 de agosto de 2026.

El ICO ha habilitado el siguiente teléfono gratuito para posibles consultas: 900 121 121